



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-1873-20-8.

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-1873-20-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal DUOMO HP/ DOXAZOSINA - FINASTERIDA, Forma Farmacéutica y Concentración: CÁPSULA/ DOXAZOSINA 2 mg– FINASTERIDA 5 mg.

Que a fojas n° 892 la firma peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o.2017), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-1873-20-8 en virtud del desistimiento formulado por la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. a fojas 892 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-0000-1873-20-8.

mm